DOS SENTENCIAS SOBRE PRODUCTOS BANCARIOS, MILES DE MILLONES DE POSIBLE IMPACTO Y MUCHAS DUDAS SOBRE SU APLICACIÓN



as sentencias sobre el Índice de Referencia de Préstamos
Hipotecarios (IRPH) y sobre las conocidas como tarjetas revolving, ambas emitidas con días de diferencia, han supuesto una nueva revolución en el ámbito de los productos bancarios, al igual que ocurrió con las cláusulas suelo o los gastos hipotecarios. A pesar de que se espera que puedan suponer un impacto de miles de millones para el sector bancario, en realidad no está muy claro a quien favorecen realmente, si al consumidor o a la entidad financiera.

El pasado 3 de marzo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) emitió su fallo sobre los préstamos contratados con IRPH y en ella concluía que corresponde a los jueces españoles controlar caso por caso si se comercializaron de forma abusiva. De ser así, se podría sustituir por otro índice. No obstante, el TJUE no lo declaró nulo, al igual que ya había hecho el Tribunal Supremo español en noviembre de 2017, cuando consideró que la mera referencia de una hipoteca a un índice oficial no implicaba falta de transparencia ni abuso. →

